

2 N Formotica

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0854-2017/MPS.

Sullana, 04 de julio del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08/10/2016 se dio inicio al plazo de ejecución de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Transv. Santo Toribio, desde la Transv. Champagnat hasta Prolong. Calle Dos y Av. Ricardo Palma del A.H. Sánchez Cerro - Sullana - Piura", por el monto de S/.23,644.95, con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendario; por lo que la fecha de culminación de obra contractual fue el día 06 de enero del 2017. La obra culminó el día 05/01/2017 y el acto de recepción de obra se llevó a cabo el día 06 de febrero del 2017, suscribiéndose el acta respectiva.

Que, con fecha 05/10/2016, se suscribió el contrato N° 026-2016/MPS-GAJ, entre la Entidad y el Consultor Ing. Cristhian Jeans Carlo Soluco Mendoza, con la finalidad de dar trámite a la contratación del servicio de consultoría para la supervisión y liquidación de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Transv. Santo Toribio, desde la Transv. Champagnat hasta Prolong. Calle Dos y Av. Ricardo Palma del A.H. Sánchez Cerro - Sullana - Piura", por el monto de S/.23,644.95;

De acuerdo a la Cláusula Sexta, respecto al pago de la supervisión estipula la siguiente modalidad de pago: que el 90% del monto contratado será pagado mensualmente de acuerdo al avance de obra y el 10% será pagado cuando se emita la conformidad de liquidación del contrato de supervisión;

Que, mediante Carta N° 089-2017-LTP/LO-SGO/MPS del 16.06.2017, el Ing. Lenin A. Talledo Peña - Liquidador de Obras de esta Entidad, recomienda lo siguiente:

- Teniendo en cuenta la modalidad de pago, el consultor ha valorizado hasta el 90% de acuerdo al contrato suscrito, debiendo valorizar el saldo del 10% a la conformidad de su liquidación del servicio.
- De los cálculos revisados en la presente liquidación de la consultoría se puede apreciar que el monto solicitado por el contratista de S/.2,364.50 es correcto, esto resulta del saldo del 10% correspondiente.
- El resultado de la liquidación de la consultoría de supervisión de la obra de la referencia es de S/.2,364.50 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA TRANV.SANTO TORIBIO, DESDE LA TV. CHAMPAGNAT HASTA PROLONG. CALLE DOS Y AV. RICARDO PALMA DEL AH SANCHEZ CERRO - SULLANA - PIURA" (COD. SNIP 266397)			
MONTO REFERENCIAL: S/. 23,644.95 (Inc. IR)			
MONTO EFECTIVO : S/. 21,753.35 (Inc. IGV)			
1.0.0	<b>AUTORIZADO Y PAGADO:</b>		
1.1.0	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		21,753.35
1.1.2	PRESUPUESTO QUE NO CORRESPONDE		0.00
1.1.3	DEDUCTIVO VINCULANTE		0.00
1.1.4	REINTEGRO DE CONTRATO PRINCIPAL		0.00
1.2.0	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL		19,578.01
1.2.1.1	VALORIZACIÓN N° 01 AL 03	19,578.01	
1.2.1.2	REAJUSTES	0.00	
	SUB-TOTAL	S/. 19,578.01	21,753.35
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/. 2,175.34	
	<b>TOTAL</b>	21,753.35	21,753.35



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

2.0.0	<b>IMPUESTO A LA RENTA:</b>		
2.1.0	<b>AUTORIZADO</b>		
2.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		1,891.60
3.1.2	REAJUSTES		0.00
3.2.0	<b>PAGADO</b>		1,702.44
3.2.1	VALORIZACIÓN N° 01 - 03	1,702.44	
3.2.2	ADELANTOS	0.00	
	SUB-TOTAL	S/.	1,702.44
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/.	189.16
	TOTAL	S/.	1,891.60
			1,891.60
<b>RESUMEN DE SALDOS</b>			
		<b>A FAVOR</b>	<b>A CARGO</b>
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO	2,175.34	0.00
2.0.0	ADELANTOS	0.00	0.00
3.0.0	IMPUESTO A LA RENTA	189.16	0.00
	SUB-TOTAL	S/.	2,364.50
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/.	2,364.50
<b>LIQUIDACIÓN FINANCIERA</b>			
1.0.0	CONTRATO PRINCIPAL		21,753.35
2.0.0	ADICIONAL DE OBRA N° 01		0.00
3.0.0	DEDUCTIVO DE OBRA		0.00
4.0.0	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL		0.00
	SUB-TOTAL	S/.	21,753.35
7.0.0	IMPUESTO A LA RENTA 8%		1,891.60
	<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO</b>	S/.	23,644.95
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/.	2,364.50
	DEVOLUCION DEL 10% FIEL CUMPLIMIENTO	S/.	0.00

Que, en ese sentido es preciso advertir, que si bien es cierto dicha contratación se ha formalizado mediante Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, por un monto S/. 23,644.95, monto inferior a 8 UIT (Supuesto excluido de aplicación de la ley de Contrataciones del Estado, pero si bajo supervisión del OSCE), ello no es óbice para que de acuerdo a la normatividad vigente se apliquen los supuestos normativos aplicables a una Consultoría de Supervisión de obra, más aun si en las normas internas de esta entidad no se encuentran regulados (Directivas);

Bajo este pensamiento, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe.-

### Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.

1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Teniendo, en cuenta ello, se emiten los siguientes Informes técnicos respecto a la liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA TRANSV. SANTO TORIBIO, DESDE LA TV. CHAMPAGNAT HASTA PROONG. CALLE DOS Y AV. RICARDO PALMA DEL AH SANCHEZ CERRO - SULLANA - PIURA";

Con Informe N° 0727-2017/MPS-GDUeI-SGO del 16.06.2017, el Ing. Jaime Cruz Julián - Sub Gerente de Obras de esta Entidad, señala que luego del análisis correspondiente a la





### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0854-2017/MPS del 04.07.2017.

Con fecha 21/06/2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, con documento a) de la referencia, acoge lo arribado por la Sub Gerencia de Obras, recomendando se prosiga con el trámite correspondiente y se emita el acto resolutorio de aprobación de la presente liquidación, según siguiente detalle:

**Liquidación Financiera:**

Contrato Principal	S/. 21,753.35
Sub Total	S/. 21,753.35
IGV. 18%	S/. 1,891.60
<b>Costo Total</b>	<b>S/. 23,644.95</b>

Teniendo en cuenta lo advertido anteriormente, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 937-2017/MPS-GAJ del 04.07.2017., recomienda que se emita el acto resolutorio APROBANDO la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA TRANSV. SANTO TORIBIO, DESDE LA TV. CHAMPAGNAT HASTA PROONG. CALLE DOS Y AV. RICARDO PALMA DEL AH SANCHEZ CERRO - SULLANA - PIURA";



Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento resolver el pedido de Liquidación de Contrato de Liquidación de Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Transversal Santo Toribio, desde la Av. Champagnat hasta la Prolongación Calle Dos y Av. Ricardo Palma del A.H. Sánchez Cerro del Distrito y Provincia de Sullana - Piura", conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Carta N° 089-2017-LTP/LO-SGO/MPS, Informe N° 727-2017/MPS-GDUel-SGO e Informe N° 0583-2017/MPS-GDUel, Informe N° 937-2017/MPS-GAJ; los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Transv. Santo Toribio, desde la Tv. Champagnat hasta Prolong. Calle Dos y Av. Ricardo Palma del A.H. Sánchez Cerro - Sullana - Piura", ascendente a un monto total de S/. 23,644.95 soles, de conformidad a los informes técnicos indicados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA**

OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA TRANSV.SANTO TORIBIO, DESDE LA TV. CHAMPAGNAT HASTA PROLONG. CALLE DOS Y AV. RICARDO PALMA DEL AH SANCHEZ CERRO - SULLANA - PIURA" (COD. SNIP 266397)	
MONTO REFERENCIAL:	S/. 23,644.95 (Inc. IR)
MONTO EFECTIVO	: S/. 21,753.35 (Inc. IGV)

**1.0.0 AUTORIZADO Y PAGADO:**

1.1.0	<b>AUTORIZADO</b>	21,753.35
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL	0.00
1.1.2	PRESUPUESTO QUE NO CORRESPONDE	0.00
1.1.3	DEDUCTIVO VINCULANTE	0.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL		19,578.01	
1.2.1.1	VALORIZACIÓN N° 01 AL 03	19,578.01		
1.2.1.2	REAJUSTES	0.00		
	SUB-TOTAL	S/.	19,578.01	21,753.35
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/.	<b>2,175.34</b>	
	TOTAL		21,753.35	21,753.35
2.0.0	<b>IMPUESTO A LA RENTA:</b>			
2.1.0	<b>AUTORIZADO</b>			
2.1.1	CONTRATO PRINCIPAL			1,891.60
3.1.2	REAJUSTES			0.00
3.2.0	<b>PAGADO</b>		1,702.44	
3.2.1	VALORIZACIÓN N° 01 - 03	1,702.44		
3.2.2	ADELANTOS	0.00		
	SUB-TOTAL	S/.	1,702.44	1,891.60
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/.	<b>189.16</b>	<b>0.00</b>
	TOTAL	S/.	1,891.60	1,891.60
<b>RESUMEN DE SALDOS</b>				
			<b>A FAVOR</b>	<b>A CARGO</b>
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO		2,175.34	0.00
2.0.0	ADELANTOS		0.00	0.00
3.0.0	IMPUESTO A LA RENTA		189.16	0.00
	SUB-TOTAL	S/.	2,364.50	0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/.	<b>2,364.50</b>	
<b>LIQUIDACIÓN FINANCIERA</b>				
1.0.0	CONTRATO PRINCIPAL			21,753.35
2.0.0	ADICIONAL DE OBRA N° 01			0.00
3.0.0	DEDUCTIVO DE OBRA			0.00
4.0.0	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL			0.00
	SUB-TOTAL	S/.		21,753.35
7.0.0	IMPUESTO A LA RENTA 8%			1,891.60
	<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO</b>	S/.		<b>23,644.95</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/.		<b>2,364.50</b>
	DEVOLUCION DEL 10% FIEL CUMPLIMIENTO	S/.		0.00

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, reembolsar el monto de S/. 2,364.50, a favor del Ing. Cristhian Jeans Carlo Soluco Mendoza, Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA TRANSV. SANTO TORIBIO, DESDE LA TV. CHAMPAGNAT HASTA PROONG. CALLE DOS Y AV. RICARDO PALMA DEL AH SANCHEZ CERRO - SULLANA - PIURA", el mismo que corresponde al pago del 10% del monto total del servicio (retenidos según Cláusula Sexta de Contrato).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Sanitacion y Control de T. Para Pobl.  
SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA